



**Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.**

La **Secretaría de Administración**, con domicilio en Avenida Fray Antonio Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, C.P. 44270 en Guadalajara, Jalisco; es la responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los **datos personales** que serán sometidos a tratamiento son:



Secretaría de Administración

Datos Identificativos			
Nombre	Nacionalidad	Edad	Clave de elector
Estado Civil	Sexo	Firma	Domicilio
Teléfono particular	Correo electrónico	Número de Pasaporte	Matrícula del Servicio Militar
Fotografía e imagen física	Clave Única de Registro de Población (CURP)	Número de Seguridad Social (NSS)	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
Lugar y fecha de nacimiento	Número del Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro	Número de Registro del Instituto de Pensiones del Estado	Licencia de Conducir

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales.	
Antecedentes penales - Carta de no antecedentes penales.	Sanciones administrativas - Constancia de no sanción administrativa.

Datos académicos.		
Carrera	Nombre de la escuela de procedencia	Grado máximo de estudios

Datos laborales. Datos de empleos anteriores;			
Nombre de jefe directo, dependencia o empresa	Puesto desempeñado	Domicilio	Teléfono

Datos de beneficiarios.	
Nombre	Números telefónicos

Los **datos personales sensibles** que serán sometidos a tratamiento son:

Au. Fray Antonio Alcalde#1221,  
Col. Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México



Secretaría  
de Administración

Datos patrimoniales.	Datos sobre la salud.
Número y CLABE de cuenta bancaria	Certificado médico

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente por medios electrónicos, por escrito y vía telefónica; las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen sus datos personales son:

1. Atención y trámite a solicitudes de acceso a la información, solicitudes en ejercicio de derechos ARCO y sus respectivos recursos;
2. Programar y ejecutar, en coordinación con las demás dependencias, la selección, contratación, capacitación y actualización del personal al servicio del Poder Ejecutivo, así como vigilar que las entidades se sujeten a las políticas en la materia establecidos por éste;
3. Contar con un registro de los servidores públicos y del personal que preste de alguna manera servicios al Poder Ejecutivo;
4. Llevar el registro y afiliación en instituciones de seguridad social de todos los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado;
5. Obtener y mantener al corriente la información sobre los estudios académicos de los servidores públicos que requieran título o grado y que deban ser nombrados por el Ejecutivo;
6. Registrar y procesar las solicitudes y requisiciones de compras que formulen todas las dependencias, aprobando las cotizaciones respectivas; fincar los pedidos correspondientes y en general, realizar las operaciones de compra requeridas por el Estado, así como firmar los convenios y contratos resultantes, en la forma y términos de las disposiciones que al efecto dicte el titular del Ejecutivo;
7. Administrar y actualizar el sistema de compras y el registro de proveedores y contratistas, en los términos señalados en la legislación vigente;
8. Registrar y controlar los vehículos del Estado, supervisando las condiciones de uso y autorizando reparaciones en general, servicios y mantenimiento de los mismos;
9. Representar al Ejecutivo Estatal en los contratos en general que afecten los bienes muebles al servicio del Estado e intervenir en la enajenación, arrendamiento, comodato y adquisición de bienes inmuebles del mismo;
10. La integración y actualización de los sistemas de información del Poder Ejecutivo del Estado;
11. Determinar y liquidar los adeudos que se generen por servicio de guarda y custodia de vehículos, mercancía u objetos varios, en los depósitos a su cargo;
12. Administrar el portal del Gobierno del Estado de Jalisco y las aplicaciones derivadas de éste;
13. Recabar las imágenes y sonidos captados por las cámaras de video vigilancia de servidores públicos, particulares, prestadores de servicio social, prácticas profesionales, estadias estudiantiles y visitantes, mismas que serán utilizadas específicamente con fines de control de acceso y salida de toda persona que ingrese a los bienes inmuebles de esta Secretaría, así como para los fines legales y de seguridad de dichas instalaciones.





Secretaría  
de Administración

Los fundamentos legales que facultan al responsable para llevar a cabo el tratamiento son: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículo 70 fracción VII, XI, XVII y XXXII; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 8°, párrafo 1, fracciones I inciso j), IV incisos k) y ñ), VI inciso f); artículo 25 fracciones VI y VII; artículo 68 fracciones I, II y III; y artículo 98 numeral 1 fracciones II y VIII, numerales 2 y 4; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 51° fracción II, III, IV y VII; Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 17 fracción I, 44, 54 Bis-4, 56 fracciones XII, XIII y XVIII; Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco: artículo 54; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco: artículo 19 fracciones IV, V, VI, VII, XI, XIV, XIX, XXI, XXXI, XXXII y XXXV; Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco: artículo 14 fracciones I, II, III, XXI, XXIV y XXVII; artículo 16 fracciones III, VI, VII X y XI; 17 fracción XV; 19 fracción XII; artículo 21 fracciones I, II y VI; artículo 22 fracciones I y IV; 23 fracciones I, VII y IX; 24 fracciones III, V y VIII; 26 fracciones III y VI; artículo 27 fracciones IV y VI; artículo 29 fracciones VII, XI y XIV; artículo 31 fracción VI; artículo 32 BIS; artículo 38 fracciones II, III, IV, X, XIV, XV, XVI, XVII y XXV; artículo 41 fracciones VII, VIII, IX, X y XI; artículo 42 fracciones I, III, IX y X; artículo 43 fracciones VI y VII; y artículo 52; Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: Artículo 20; artículo 21 punto 4; artículo 55; artículo 59; artículo 64; artículo 65; artículo 66; artículo 67; artículo 72; artículo 76 y artículo 126; Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco: Artículo 16; artículo 20; artículo 21; artículo 27; artículo 57; artículo 64; artículo 101; artículo 144; artículo 148 fracción V; Manual de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Registro Estatal Único de Proveedores, Administración de Almacenes y Enajenaciones: Numeral 7 - Gestión de contratos punto 9; Numeral 9 – Pago a Proveedores: páginas 96 y 97; Numeral 11 – Administración del RUPC : Insumos del proceso de Administración del RUPC páginas 102, 103, 105 y 106; Actividad 11.3 Refrendo del RUPC páginas 109 y 110; Actividad 11.4 Reactivación del proveedor en el RUPC páginas 111, 112 y 113; Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría Administración Capítulo II Secciones II páginas 120 y 122 y III páginas 189, 197, 198 y 199.

Así mismo, el tratamiento de los datos personales recabados a través de las videocámaras de seguridad, se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 apartado A de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 31 numeral 1 fracciones I y II; y 32 numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se informa que **no** se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o se esté en alguno de los supuestos de excepciones al consentimiento, establecidas en el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; con relación a dichas transferencias, los terceros receptores de los datos personales pueden ser:



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría  
de Administración

1. La Secretaría de Hacienda, para el cumplimiento de obligaciones fiscales, para efectuar el pago de servicios personales a favor de servidores públicos y prestadores de servicios profesionales, efectuar el pago a los proveedores y prestadores de bienes y servicios derivado de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y la contratación de servicios que las dependencias adquieren a través de esta dependencia, y para efectuar el pago de aportaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social;
2. Las autoridades jurisdiccionales, con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales, y cualquier autoridad que en ejercicio de sus funciones que requiera información en posesión de esta Dependencia;
3. Los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública que sean de su competencia, con la finalidad de dar el seguimiento que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
4. La controlaría para la presentación de la declaración patrimonial de los servidores públicos, así como para la instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa; y
5. Cualquier otro de los supuestos establecidos en el artículo 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Respecto de los datos personales recabados de un tercero, el promovente deberá dar a conocer el presente aviso de privacidad a dichos terceros, con la finalidad de mantenerlos informados sobre el tratamiento de estos.

Usted puede solicitar en cualquier tiempo, su Acceso, Rectificación, Cancelación y/u Oposición, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO; así como el ejercicio de su derecho a la portabilidad de sus datos personales, ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, ubicada en **Avenida Fray Antonio Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, C.P. 44270, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco** o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de los datos personales, a través de la página de transparencia de este sujeto obligado, en la siguiente liga electrónica: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/383>

Para cualquier aclaración, duda o comentario adicional al respecto se dejan a disposición los siguientes datos de contacto la **Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración**: teléfono (33) 38182800 extensiones 26309, 26180 y 26578, correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia: [transparencia.secadmon@jalisco.gob.mx](mailto:transparencia.secadmon@jalisco.gob.mx)

Fecha de actualización: febrero 2021.